

## NACIL MEDICA4 GROUP, S.L.

Apreciado licitador,

Habiéndose facilitado en un trámite anterior la información relativa a los motivos por los que no se ha admitido su oferta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sirva la presente para comunicarle, en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante, MC MUTUAL), con relación al contrato Suministro de material para terapia de presión negativa para Clínicas MC Mutual en Barcelona Lote 2, con numero de expediente N202400235, que la empresa KCI CLINIC SPAIN SL ha resultado adjudicataria.

Asimismo, le recordamos que tiene a su disposición, debidamente publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, tanto el acta de apertura de sobre electrónico AC, donde se especifica y motiva la puntuación asignada a los distintos licitadores y, en su caso, las correcciones realizadas sobre las ofertas económicas propuestas, cuando éstas adolecieran de algún tipo de error de cuenta, como el informe de adjudicación dictado por el Órgano de Contratación de Mutual Midat Cyclops, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que, en aplicación del artículo 44.2 de la Ley 9/2017, la presente decisión podrá ser impugnada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular del departamento al que corresponde la tutela o control de la Mutua, esto es, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS).

## **CÓMPUTO DE PLAZOS:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.

Agradeciendo su participación en la presente licitación, reciba un cordial saludo.

Gestión Administrativa de Contratación MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1